

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Diputación provincial de León.—*Aviso de la Administración.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Delegación de Industria de León.—*Anuncios.*

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—*Circular.*

Administración provincial

Diputación provincial de León

Aviso de la Administración

No habiendo satisfecho el importe de la suscripción a este BOLETÍN correspondiente al año actual, los Ayuntamientos que al final se expresan, se les advierte que deben de efectuarlo antes del 30 del corriente mes, incurriendo los que no lo hicieran en el recargo que establece la regla 3.ª de la Ordenanza por la que se rige esta publicación (25 por 100), haciéndose efectiva la deuda por el procedimiento de apremio, según

preceptúa la regla 7.ª de dicha Ordenanza.

León, 11 de Septiembre de 1939.—
Año de la Victoria.—La Administración.

Algadefe.
Alija de los Melones.
Armunia.
Borrenes.
Bustillo del Páramo.
Cacabelos.
Campazas.
Campo de la Lomba.
Cármenes.
Castilfalé.
Castrillo de los Polvazares.
Castroalbón.
Castrocontrigo.
Castropodame.
Cimanes del Tejar.
Cuadros.
Encinedo.
Fresnedo.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Garrafe de Torío.
La Ercina.
Laguna Dalga.
Maraña.
Matallana.
Molinaseca.
Onzonilla.
Peranzanes.

Pozuelo del Páramo.
Prado de la Guzpeña.
Puebla de Lillo.
Quintana del Marco.
Quintana y Congosto.
Regueras de Arriba.
Riello.
San Andrés del Rabanedo.
Sancedo.
San Esteban de Nogales.
San Millán de los Caballeros.
Santa María del Páramo.
Santovenia de la Valdorcina.
Sobrado.
Toral de los Guzmanes.
Urdiales del Páramo.
Valdefresno.
Valdelugeros.
Valderas.
Val de San Lorenzo.
Valdeteja.
Valle de Finolledo.
Vega de Infanzones.
Villademor de la Vega.
Villaquilambre.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan -- Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Contribución Territorial Rústica y Urbana. — Ejercicios de 1939 y anteriores

Santiago López García, Recaudador

Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Hacienda en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio ejecutivos e individuales que instruyo en este Ayuntamiento, para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado, con fecha 12 de Agosto de 1939, la siguiente

«Providencia.—Resultando no poderse practicar por esta Recaudación las notificaciones de embargo de fincas a que este expediente se refiere, por resultar de domicilio desconocido el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de ocho días, a contar del de la publicación de los anuncios, comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante, para que pueda tener efecto lo que dispone el artículo 151 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndole igualmente para que en el plazo de tres días más, presente y entregue en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto, con la advertencia de que, transcurridos los indicados plazos de ocho y tres días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, en cumplimiento de lo que dice el artículo 154 del repetido Estatuto, procediéndose a enajenar, en pública subasta, las fincas que se describen a continuación:

Fincas rústicas

D.^a Constantina González Cadems, de Cimanos de la Vega.—Una tierra en término de Cimanos, al Rondón de Renueva, de 125 estadales, igual 10,70 áreas; linda: Ote., D. Ricardo Mañanes; Mdia., de Anastasio Cadenas; Pte., José González; Nte., Laurentino Pérez; valor para la subasta, ciento veinte pesetas.

D. Santiago Huerga Calvo, de Cimanos.—Una tierra a la senda de la Fábrica, de 200 estadales (17,12 áreas); linda: N., Eladía García; S., Vicencio Cadenas; E., Sergio Morán; y O., Eutimio González; valor para la subasta, ciento veinte pesetas.

D. Andrés Casado Morán, de Ba-

riones.—Una tierra en Bariones, a las Calderonas, de 4,28 áreas; linda: N., Nicasio Tirado; S., Ulpiano Huerga; E., Victor Casado, y O., Ulpiano no Huerga; valor, sesenta pesetas.

D. Bernardo Herrero Pérez, de Bariones.—Una tierra en Lordemanos, a Fuente del Monte, de 42,80 áreas; linda: N., Francisco Fernández; S., Miguel Pérez; E., Isaac Borbujo; O., el Teso, valor para la subasta, doscientas pesetas.

D. Pedro Borbujo, de Bariones.—Una tierra en Lordemanos, al Sardón, de 42,80 áreas; linda: N., Teodosia Martínez; S., Teodosia Casado; E., herederos de Ciriaco Huerga, y O., Alejandro Pérez; valor en subasta, trescientas pesetas.

D. Ramón Huerga González, de Bariones, en colonia por tierras de D. Julio Rodríguez, de Benavente.—Una tierra en Bariones, a Carevillas, de una hectárea; linda: N., la Reguera; S., Graciano Ramírez; E., con sus partijas, y O., herederos de Gregorio Lozano; valor para la subasta, setecientos veinte pesetas.

D. Antolín Morán, de Lordemanos, en colonia por tierras del Margués de Peñafiel.—Una tierra en Bariones, a la Sangradera, de 25,68 áreas; linda: N., Julián Pérez; S., Andrés Fernández; E., Mariano González; O., Manuel Santos; valor para la subasta, ciento ochenta pesetas.

D. Lázaro Pérez Borrego, de Villaquejada.—Una tierra en Cimanos, a las Quemadas, de 17,12 áreas; linda: N., Ignacio Cadenas; S., Venancio Pérez; E., Navor Rodríguez; O., Teodoro Cadenas; valor para la subasta, ciento veinte pesetas.

D.^a Martina Prieto, de Villaquejada.—Una tierra en Cimanos, a la Reguera, de San Pedro, de 8,56 áreas; linda: N., Manuel Redondo; S., Avellino Cadenas; E., Laurentino Pérez; O., camino Real; valor para la subasta, cien pesetas.

D. Benito Huerga Charro, de Matilla de Arzon.—Una tierra en Bariones, a la Huerga, de 42,80 áreas; linda: N., Abilio Hidalgo; S., Nieves Alonso; E., la Huerga; O., Julián Pérez; valor para la subasta, trescientas pesetas.

D. Manuel Rodríguez, de Matilla de Arzon.—Una tierra en Cimanos, a las Quemadas, de 25,68 áreas; linda: E., Marcelino Pérez; N., Emiliana Rodríguez; S., la misma; O.,

Abilio Hidalgo; valor para la subasta, ciento ochenta pesetas.

D. Marcelino Charro, de Matilla de Arzon.—Una tierra en Cimanos, tras de la Torre, de 12,84 áreas; linda: N., Esteban Rodríguez; S., Indalecia Revilla; E., de Dibuja; O., casa de Maximino Pérez; valor para la subasta, cien pesetas.

D. Pascual Cachón, de San Miguel.—Una tierra en Cimanos, a la Cueva Redonda, de 12,84 áreas; linda: N., Andrea Huerga; S., Victoria-no Rodríguez; E., Vicenta Llamas; O., camino de Matilla; valor para la subasta, cien pesetas.

D. Ramón Villamamandos, de San Miguel.—Una tierra en Bariones, a Barrientos, de 6,42 áreas; linda: N., Juan Morán Alonso; S., Laurentino Pérez; E., Marina Cadenas, y O., Josefa Charro; valor para la subasta, cuarenta pesetas.

D. Bonifacio Herrero, de Santa Colomba de las Carabias.—Una tierra en Bariones, a los Cagaderos, de 12,84 áreas; linda: N., Raimundo Pérez; S., Jacinta Pérez; E., la Huerga; O., Raimundo Pérez; valor para la subasta, cien pesetas.

D. Lorenzo Cadenas, de Santa Colomba.—Una tierra en Bariones, a los Pozarones, de 12,84 áreas; linda: N., Prado de las Corrientes; S., las Parcelas; E., Eustaquia Martínez; O., Prado de las Corrientes; valor para la subasta, ciento sesenta pesetas.

D. Santiago Huerga, de Santa Colomba.—Una tierra en Bariones, a Navajos, de 34,24 áreas; linda: N., Vicenta Llamas; S., Isaac Borbujo; E., Teodosia Casado; O., Isaac Borbujo; valor para la subasta, doscientas cuarenta pesetas.

D. Francisco González, de San Cristóbal de Entreviñas.—Una tierra en Bariones, a Piedra Blanca, de 12,84 áreas; linda: N., Ulpiano Huerga; S., et camino; E., Dalmacio Perez; O., Isaac Huerga; valor para la subasta, cien pesetas.

D. Joaquín Fernández, de idem.—Una tierra en Bariones, a Piedra Blanca, de 17,12 áreas; linda: N., María Cadenas; S., el camino; E., Ananias Tirados; O., Victor Casado; valor para la subasta, ciento veinte pesetas.

D. Vicente Morán de idem.—Una tierra en Bariones, a Barrientos, de 17,12 áreas; linda: N., Jacinta Pérez; S., Laurentino Pérez; E., el mismo

O., Ananias Tirados; valor para la subasta, ciento veinte pesetas.

D. Ramón Morán, Hros. de Cimanés.—Una tierra en término de Cimanés, a la Divisina, de 8,56 áreas; linda: Ote., Eutiquio García; Mdia., Eduardo Morán; Pte., Moisés Cadenas; Nte., herederos de Esteban Rivera; valor para la subasta, sesenta pesetas.

D. José Huerga Morán, de Matilla de Arzón.—Una tierra al camino de San Pedro, de 12,84 áreas; linda: Ote., herederos de Isaac Huerga; Mdia., Abilio Hidalgo; Pte., el camino y Nte., Andrea Huerga; valor para la subasta, ciento sesenta pesetas.

D.^a Damiana Cadenas, de Cimanés de la Vega.—Una tierra a la Becera, de 125 palos igual a 10,70 áreas: linda: N., herederos de Eulogio Hidalgo; S. y E., Eladia García; O., Vicente cadenas; valor para la subasta, ciento veinte pesetas.

D. Martín Morán, colonia de Cimanés.—Una tierra en Cimanés, a la Becerra, de 38,52 áreas; linda: N., Magín Huerga; S., Jose González; E., herederos de Pedro de León y O., Fructuoso González; valor para la subasta, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Fincas urbanas

D. Esteban Alonso Huerga, de Cimanés.—Una casa en la calle del Ejido, de 308 metros; linda: Ote., huerto de Cesáreo Huerga; S., herederos de Luis Huerga; Pte., Antolín Huerga; Nte., el Egido; valor para la subasta, 468,75.

D. Manuel Astorga Mañanes, de Cimanés.—Una casa; antes majada, en la calle del Ejido, de 1.300 metros; linda: Ote., casa de Filomeno Pérez; Sur, dicha calle; Pte., herederos de Gregorio Alonso; Nte., de Eufemiano Cadenas; valor para la subasta, 468,75.

D. Braulio Aguado Redondo, de Cimanés.—Cuarta parte de una casa en la calle del Agua, núm. 11; linda: Ote., Martín Rodríguez; Mdia., de Aurelia Rodríguez; Pte., la calle; Nte., Nabor Rodríguez; valor para la subasta, 193,75.

El mismo.—Una majada (la mitad), al camino de las Cuevas; linda: Ote., de Eutimio González; Mdia., el camino; Pte., con su otra mitad de Evaristo Aguado, y Nte., tierra de Esteban Rodríguez; valor para la subasta, 187,50.

D.^a Juliana Alonso Canal, de Loredmanos.—Una majada en la calle de León, núm. 3, de 30 metros; linda: al Ote., dicha calle; Mdia., Alejandra Rojo; Pte. y Nte., dicha Juliana Alonso; valor para la subasta, 328,00.

La misma.—Un palomar en la calle de León, núm. 2, enclavado en una huerta de cien metros cuadrados; valor para la subasta, 453,75.

D. Juan Carrera Fernández, de Cimanés de la Vega.—Un solar de 62 metros, en la calle de Volapluma, núm. 15; linda: Ote. y Pte., herederos de Macario Pozo, y Nte., de herederos de Luis Huerga; valor para la subasta, 140,75.

D.^a Damiana Cadenas Cadenas, de Cimanés (hoy D. Cesáreo Huerga).—Un pajar a la calle de las Cuevas, núm. 4; linda: Ote., casa de herederos de Isabel Cadenas; Mdia., casa de herederos de Gaspar Astorga y Brígida Cadenas; Pte., herederos de Venancio Guerrero, y Nte., dicha calle; valor para la subasta, 187,50.

D.^a Isabel Cadenas Cadenas, de Cimanés de la Vega.—Un palomar en la calle Volapluma, 281,25.

D. Bernardo Fernández Hidalgo, de Cimanés de la Vega.—Una casa en la calle de las Cuevas, núm. 16; linda: al Ote., un callejón; Mdia. y Pte., herederos de Proto Cadenas, y Nte., con dicha calle de las Cuevas; valor para la subasta, 609,50.

D. Nicolás Franco Patricio, de Santa Colomba.—Una casa en la calle del Reguero, núm. 43; linda: al Ote. y Mdia., con la calle del Reguero; Pte. y Nte., de Anselmo Fernández; valor, 234,50.

D. Andrés Fernández Martínez, de San Cristóbal.—Un palomar en la calle del Infierno; valor para la subasta, 281,25.

D. Francisco González Cadenas, de Cimanés de la Vega.—Una casa en la calle de Volapluma, núm. 4; valor para la subasta, 328,25, perteneciendo esta finca a los que en su día fueron herederos de D. Waldo Rodríguez y Constantina González.

D. Dámaso Hidalgo Huerga, de Cimanés de la Vega.—Una casa en la calle de la Cruz, núm. 14; linda: Ote., con la calle; Mdia., de Laurentino Pérez; Pte., herederos de Pascual González, y Nte., calle de Volapluma; valor para la subasta, 375,00

D. Gabriel Huerga Pérez, de Loredmanos.—Una casa en la calle de la Barrera, núm. 7; linda: Ote., con calle de la Barrera; Sur, la calle; Pte., calle de la Villa; Norte, Laureano Zapatero; valor para la subasta, 375,00.

D.^a Petra Huerga Huerga, de Cimanés de la Vega.—Una panera en la calle de León, núm. 29; linda: Ote., dicha calle; Mdia., herederos de Martín Morán; valor para la subasta, 375,00.

D. Rufino Charro Salagre, de Cimanés.—Una casa en la calle de León, núm. 23; linda: Ote., calle de Concejo; Mdia., herederos de Marcelo Cadenas; Pte., calle de León; Nte., calle del Agua; valor para la subasta, 273,50.

D. Cipriano Morán García, de Bariones.—Un palomar en Bariones, a la calle de la Villa, valorado en 281,25.

D. Macario Pozo Rivado, de Cimanés.—Un solar de 260 metros, en la calle de Volapluma, que linda: Sur, dicha calle; Pte., huerta de herederos de Maximino Pérez; Nte., tierra de herederos de de Esteban Rivera; Ote., de Juan Carrera; valorado en 281,25.

Y una casa en la misma calle, de 39 metros, que linda: Sur, dicha calle; Pte., casa de Juan Carrera; Nte., tierra de Luis Huerga, y Ote., José Cancilla; valorada en 47,00.

D. Lesmes Pérez Román, de Bariones.—Una casa a la calle de la Fuente, núm. 51, de 70 metros; linda: al Ote., la calle; Sur, Martín Huerga; Pte., Andrés Casado; Norte, Gabriel Pérez; valorada en 140,75.

D. Juan Presa Colinas, de Bariones.—Una casa en la calle del Reguero, de 32 metros; linda: Ote. y Nte., dicha calle; Pte., huerta de Celedonia Morán; valorada en 47,00.

D. Felipe Pérez Tirados, de Bariones.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 6, de 224 metros; linda: Ote., dicha calle; Sur, casa de Miguel Pérez; Pte., huerta de Victorio Casado, y Nte., huerta de Luis Alonso; valorada en 140,75.

D. Waldo Rodríguez Burdell, de Cimanés.—Un solar en la calle del Reguero, núm. 14, de 300 metros; linda: al Ote., la calle; Sur, Casilda Navarro; Pte., calle pública, y Norte, Luis huerga; valorada en 140,75.

D. Marcos Ramos Fernández, de

Cimanes.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 4, de 800 metros; linda: al Ote., dicha calle; Mdia., Gregorio Charro; Pte. y Nte., casa de herederos de Luis Hueiga; valorada en 93,75.

D.^a María Rodríguez Huerga, de Cimanes.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 22, de 200 metros; linda: al Pte., calle de la Iglesia; Nte., Sebastián Rodríguez; Ote. y Sur, casa de Sebastián Rodríguez; valorada en ptas. 398,50.

Lo que hago público por, medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados, quienes, de no comparecer en esta oficina en el plazo señalado, sufrirán los efectos del procedimiento de apremio en rebeldía, según determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Cimanes de la Vega, 2 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, S. López.—V.^o B.^o: El Arrendatario, M. Mazo.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Reapertura de industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* del 22 de Agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: D. Matías Robla Contreras.

Naturaleza de la industria: Extractos Farmacéuticos.

Enclavamiento: Trobajo del Camino (León).

Capacidad de producción: Unos 2.500 kilogramos de extractos fluidos; 600 kilogramos de extractos blandos y 300 kilogramos de tinturas alcohólicas anualmente.

Maquinaria y utillaje que precisa: Lixiviador, calderas de vapor, alambiques y el material accesorio, sin precisar importación, ya que todo ello formaba parte del laboratorio cuya continuación en el funcionamiento ahora se solicita.

Primeras materias que precisa importar: Unos mil kilogramos de plantas y productos extranjeros cuyo valor puede estimarse en 18.000 pesetas por año.

Quien se considere perjudicado,

puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Núm. 347.—30,75 ptas.

o o o

Reapertura de Industria.—Grupo a)
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* del 22 de Agosto, sobre establecimiento de nuevas industrias y ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud.

Peticionario: D. Aurelio Rodríguez Arias.

Naturaleza de la industria: Ladrillos y tejas.

Enclavamiento: Bembibre del Bierzo.

Capacidad de producción: 500.000 piezas al año.

Maquinaria y utillaje que precisa: Existe en poder del solicitante y es la instalada en la fábrica de tejas y ladrillos propiedad de D. Eloy González Alvarez, cuya explotación ahora se pretende.

Primeras materias que precisa importar: Ninguna.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Núm. 348.—24,75 ptas.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

Normas sobre el comercio del azafrán

Como ampliación a la norma publicada en B. O. de la provincia de fecha 23 de Agosto pasado, la Delegación especial del azafrán nos remite la siguiente nota, que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Como ampliación a las normas remitidas a V. S., por esta Delegación especial y debido a consultas que a esta Delegación se hacen por diver-

sos Alcaldes y comerciantes de azafrán, se amplían las normas de referencia con las siguientes aclaraciones:

Primera.—Las guías de circulación serán expedidas por las Delegaciones locales de Abastecimientos cuando se trate de venta del productor al comerciante. Si la venta se efectúa entre personas con domicilio en la misma localidad, será preciso igualmente la guía en atención a que es necesario enviar a esta Delegación especial el duplicado de la misma para conocimiento del cambio de tenedor de la mercancía y justificación del adquirente.

Segundo.—Las expediciones que realicen los comerciantes y mayoristas necesitarán guías extendidas por las Delegaciones provinciales de Abastecimientos con arreglo al modelo que se estableció en las normas ya dictadas, debiendo justificar estar debidamente matriculados.

En la localidad en que exista Delegación especial del azafrán, será ella la única que podrá emitir las guías, siendo hasta ahora Murcia la provincia que cuenta con esta Delegación.

Las guías para mayor facilidad de los comerciantes, podrán hacerlas imprimir ellos mismos, entregándolas en talonarios cosidos con 100 ejemplares numerados correlativamente, a la Delegación provincial de Abastecimientos, quien extenderá las guías por triplicado o remitiendo a esta Delegación especial un ejemplar.

Tercero.—Las guías de circulación de azafrán en carteritas serán extendidas única y exclusivamente por esta Delegación especial.

Curto.—Todas las guías deberán ser reintegradas con móvil de 0,25 pesetas.

Murcia, 1 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado especial del azafrán, Agustín Virgili.—El Delegado Provincial de Abastecimientos, Juan Naranjo.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE LEON

MES DE AGOSTO DE 1939

RESUMEN de combatientes y cuantía de los subsidios.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual del padrón ordinario		Importe mensual de los padrones adicionales		Importe mensual del padrón de la Cámara		TOTAL IMPORTE	
						Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Acebedo.	5			5	255	»					255	»
2	Albares de la Ribera.	10		4	14	405	»			165	»	570	»
3	Algadefe	10			10	630	»					630	»
4	Alija de los Melones.	22			22	1.065	»					1.065	»
5	Almanza.	7			7	300	»					300	»
6	Antigua (La).	22			22	735	»					735	»
7	Ardón.	3			3	135	»					175	»
8	Arganza.	18		3	21	1.110	»			330	»	1.440	»
9	Armunia.	25		6	31	2.295	»			510	»	2.805	»
10	Astorga.	50		7	57	4.155	»			480	»	4.635	»
11	Balboa.	22		1	23	1.065	»			60	»	1.125	»
12	Bañeza (La).	31		2	33	2.190	»			150	»	2.340	»
13	Barjas.	27			27	1.245	»					1.245	»
14	Barrios de Luna (Los).	5			5	150	»					150	»
15	Barrios de Salas (Los).	22			22	1.245	»					1.245	»
16	Bembibre.	40		3	43	2.085	»			120	»	2.205	»
17	Benavides.	72		1	73	4.485	»			120	»	4.605	»
18	Benuza.	32			32	1.530	»					1.530	»
19	Bercianos del Páramo.	11			11	300	»					300	»
20	Bercianos del Real Camino.	4			4	90	»					90	»
21	Berlanga del Bierzo.	1			1	45	»					45	»
22	Boca de Huérgano.	8			8	255	»					255	»
23	Boñar.	10		6	16	570	»			480	»	1.050	»
24	Borrenes.	4			4	210	»					210	»
25	Brazuelo.	4			4	180	»					180	»
26	Burgo Ranero (El).	14			14	720	»					720	»
27	Burón.	17		1	18	630	»			75	»	705	»
28	Bustillo del Páramo.	15			15	585	»					585	»
29	Cabañas Raras.	»											
30	Cabreros del Río.	2			2	120	»					120	»
31	Cabrillanes.	11			11	675	»					675	»
32	Cacabelos.	40		1	41	2.745	»			150	»	2.865	»
33	Calzada del Coto.	3			3	105	»					105	»
34	Campazas.	4			4	270	»					270	»
35	Campo de la Lomba.	2			2	90	»					90	»
36	Campo de Villavidel.	1			1	15	»					15	»
37	Camponaraya	7		1	8	420	»			60	»	480	»
38	Canalejas.	7			7	285	»					285	»
39	Candín.	40		10	50	1.920	»			1.020	»	2.940	»
40	Cármenes.	22			22	1.440	»					1.440	»
41	Carucedo.	11			11	540	»					540	»
42	Carracedelo.	48		6	54	1.980	»			360	»	2.340	»
43	Carrizo.	17			17	765	»					765	»
44	Carrocera.	4		2	6	180	»			165	»	345	»
45	Castilfalé.	4			4	135	»					135	»
46	Castrillo de Cabrera.	16			16	735	»					735	»
47	Castrillo de la Valduerna.	4			4	225	»					225	»
48	Castrillo de los Polvazares.	5			5	180	»					180	»
49	Castrocalbón.	15			15	660	»					660	»
50	Castrocontrigo.	19			19	600	»					660	»
51	Castrofuerte.	1			1	60	»					60	»
52	Castropodame.	36			36	1.395	»					1.395	»
53	Castrotierra.	3			3	150	»					150	»
54	Cea.	9			9	375	»					375	»
55	Cebanico.	5			5	210	»					210	»
56	Cebrones del Río.	6			6	255	»					255	»
57	Cimanes de la Vega.	3			3	255	»					225	»
58	Cimanes del Tejar.	14			14	570	»					570	»
59	Cistierna.	35		13	48	3.330	»			1.170	»	4.500	»
60	Congosto.	6			6	300	»					300	»
61	Corbillos de los Oteros.	12			12	405	»					405	»
62	Corullón.	82		3	85	4.815	»			330	»	5.145	»
63	Crémenes.	11		10	21	660	»			660	»	1.320	»
64	Cuadros.	25			25	1.545	»					1.545	»

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
65	Cubillas de los Oteros.	1			1	30 »			30 »
66	Cubillas de Rueda.	10			10	435 »			435 »
67	Cubillos del Sil.	6			6	225 »			225 »
68	Chozas de Abajo.	10			10	240 »			240 »
69	Destriana.	12			12	390 »			390 »
70	Encinedo.	20			20	795 »			795 »
71	Ercina (La).	8		7	15	645 »		510 »	1.155 »
72	Escobar de Campos.	5			5	405 »			405 »
73	Fabero.	8		10	18	600 »		795 »	1.395 »
74	Folgozo de la Ribera.	24			24	885 »			885 »
75	Fresnedo.	8			8	300 »			300 »
76	Fresno de la Vega.	6	1		7	375 »	90 »		465 »
77	Fuentes de Carbajal.	6			6	195 »			195 »
78	Galleguillos de Campos.	4			4	150 »			150 »
79	Garrafe de Torio.	40			40	2.400 »			2.400 »
80	Gordaliza del Pino.	4			4	165 »			165 »
81	Gordoncillo.	8		1	9	615 »		120 »	735 »
82	Gradefes.	80			80	4.035 »			4.035 »
83	Grajal de Campos.	7			7	405 »			405 »
84	Gusendos de los Oteros.	3			3	120 »			120 »
85	Hospital de Orbigo.	6		1	7	300 »		45 »	345 »
86	Igüeña.	21			21	570 »			570 »
87	Izagre.	4			4	210 »			210 »
88	Joara.	7			7	315 »			315 »
89	Joarilla de las Matas.	9			9	390 »			390 »
90	Laguna Dalga.	6			6	240 »			240 »
91	Laguna de Negrillos.	23			23	990 »			990 »
92	Láncara de Luna.	5			5	180 »			180 »
93	León.	218		81	299	26.445 »		9.405 »	35.850 »
94	Lucillo.	19			19	840 »			840 »
95	Luyego.	20			20	630 »			630 »
96	Llamas de La Ribera.	22			22	1.020 »			1.020 »
97	Magaz de Cepeda.	20			20	810 »			810 »
98	Mansilla de las Mulas	14			14	1.080 »			1.080 »
99	Mansilla Mayor.	4			4	120 »			120 »
100	Maraña.	1			1	45 »			45 »
101	Matadeón de los Oteros.	2			2	150 »			150 »
102	Matallana.	10		7	17	810 »		525 »	1.335 »
103	Matanza.	9			9	555 »			555 »
104	Molinaseca.	18			18	930 »			930 »
105	Murias de Paredes.	16		8	24	600 »		405 »	1.005 »
106	Noceda.	30			30	1.140 »			1.140 »
107	Oencia.	43			43	1.800 »			1.800 »
108	Omañas Las.	6			6	240 »			240 »
109	Onzonilla.	5			5	195 »			195 »
110	Oseja de Sajambre.	14			14	795 »			795 »
111	Pajares de los Oteros.	6			6	315 »			315 »
112	Palacios de la Valduerna.	3			3	120 »			120 »
113	Palacios del Sil.	12		14	26	600 »		705 »	1.305 »
114	Paradaseca.	30			30	1.005 »			1.005 »
115	Páramo del Sil.	18		13	31	1.320 »		870 »	2.190 »
116	Pedrosa del Rey.	4			4	120 »			120 »
117	Peranzanes.	18		15	33	1.965 »		1.110 »	3.075 »
118	Pobladura de Pelayo Garcia.	4			4	180 »			180 »
119	Pola de Gordón (La).	44		2	46	3.255 »		240 »	3.495 »
120	Ponferrada.	132		32	164	9.375 »		2.400 »	11.775 »
121	Posada de Valdeón.	15			15	525 »			525 »
122	Pozuelo del Páramo.	6			6	285 »			285 »
123	Prado de la Guzpeña.	3		3	6	150 »		270 »	420 »
124	Priaranza del Bierzo.	12			12	510 »			510 »
125	Prioro.	4			4	210 »			210 »
126	Puebla de Lillo.	10			10	555 »			555 »
127	Puente Domingo Flórez.	33			33	2.175 »			2.175 »
128	Quintana del Castillo.	29			29	1.665 »			1.665 »
129	Quintana del Marco.	4			4	180 »			180 »
130	Quintana y Congosto.	14			14	840 »			840 »
131	Rabanal del Camino.	1			1	60 »			60 »
132	Regueras de Arriba.	11			11	390 »			390 »
133	Renedo de Valdetuéjar.	16		3	19	705 »		165 »	870 »
134	Reyero.	4			4	150 »			150 »
135	Riaño.	17			17	765 »			765 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
136	Riego de la Vega.								
137	Riello.	8			8	360 »			360 »
138	Rioseco de Tapia.	22			22	1.140 »			1.140 »
139	Robla (La).	41			41	3.255 »			3.255 »
140	Rodiezmo.	17			17	1.215 »			1.215 »
141	Roperuelos del Páramo.	7			7	180 »			180 »
142	Sabero.			11	11			765 »	765 »
143	Saelices del Rio.	6			6	180 »			180 »
144	Sahagún.	71		3	74	5.670 »		225 »	5.895 »
145	Salamón.	1		1	2	90 »		105 »	195 »
146	San Adrián del Valle.	7			7	240 »			240 »
147	San Andrés del Rabanedo.	19		3	22	1.950 »		420 »	2.370 »
148	Sancedo.	14		2	16	825 »		120 »	945 »
149	San Cristóbal la Polantera.	21			21	930 »			930 »
150	San Emiliano.	26			26	735 »			735 »
151	San Esteban de Nogales.	9			9	525 »			525 »
152	San Esteban de Valdeza.	31			31	1.245 »			1.245 »
153	San Justo de la Vega.	24			24	1.005 »			1.005 »
154	San Millán de los Caballeros.								
155	San Pedro Bercianos.	1			1	30 »			30 »
156	Santa Colomba de Curueño.	16			16	840 »			840 »
157	Santa Colomba de Somoza.	13			13	675 »			675 »
158	Santa Cristina Valmadrigal.	6			6	285 »			285 »
159	Santa Elena de Jamuz.	37			37	2.295 »			2.295 »
160	Santa María de la Iala.	6			6	240 »			240 »
161	Sta. María del Monte de Cea.	20			20	675 »			675 »
162	Santa María del Páramo.	11		1	12	720 »		120 »	840 »
163	Santa María de Ordás.	9			9	345 »			345 »
164	Santa Marina del Rey.	31			31	1.695 »			1.695 »
165	Santas Martas.	16			16	975 »			975 »
166	Santiagomillas	16			16	645 »			645 »
167	Santovenia de la Valdoncina	13			13	600 »			600 »
168	Sariegos.	12			12	795 »			795 »
169	Sobrado.	60			60	3.225 »			3.225 »
170	Soto de la Vega.	28			28	1.485 »			1.485 »
171	Soto y Amío.	10		3	13	540 »		390 »	930 »
172	Toral de los Guzmanes.	9			9	720 »			720 »
173	Toreno.			6	6			510 »	510 »
174	Trabadelo.	43			43	2.070 »			2.070 »
175	Truchas.	50			50	2.400 »			2.400 »
176	Turcia.	23			23	960 »			960 »
177	Urdiales del Páramo.	8			8	330 »			330 »
178	Valdefresno.	29			29	1.395 »			1.395 »
179	Valdefuentes del Páramo.	6			6	195 »			195 »
180	Valdelugueros.	4			4	195 »			195 »
181	Valdemora.	4			4	240 »			240 »
182	Valdepiélagos.	7			7	375 »			375 »
183	Valdepolo.	30	1 »		31	1.845 »	60 »		1.905 »
184	Valderas.	42			42	3.345 »			3.345 »
185	Valderrey.	21			21	1.170 »			1.170 »
186	Valderrueda	17			17	750 »			750 »
187	Valdesamario.	6			6	270 »			270 »
188	Val de San Lorenzo.	9			9	390 »			390 »
189	Valdeteja.	2			2	120 »			120 »
190	Valdevimbre.	11			11	555 »			555 »
191	Valencia de Don Juan.	20		4	24	1.590 »		360 »	1.950 »
192	Valverde de la Virgen.	14			14	870 »			870 »
193	Valverde Enrique.								
194	Vallecillo.								
195	Valle de Finolledo.	34		7	41	1.365 »		315 »	1.680 »
196	Vecilla (La).	21			21	615 »			615 »
197	Vegacervera.	3		3	6	270 »		360 »	630 »
198	Vega de Almanza (La).	4			4	120 »			120 »
199	Vega de Espinareda.	2		7	9	120 »		375 »	495 »
200	Vega de Infanzones.	11		1	12	630 »		15 »	645 »
201	Vega de Valcarce.	62			62	4.905 »			4.905 »
202	Vegamián.	6			6	345 »			345 »
203	Vegaquemada.	16		1	17	1.095 »		90 »	1.185 »
204	Vegarienza.	4			4	150 »			150 »
205	Vegas del Condado.	35			35	1.755 »			1.755 »
206	Villablino.	19		17	36	1.650 »		1.545 »	3.195 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
207	Villabraz.	4			4	210 »			210 »
208	Villacé.	4			4	225 »			225 »
209	Villadang s del Páramo.	7			7	330 »			330 »
210	Villadecanes.	22		8	30	1.260 »	870 »		2.130 »
211	Villademor de la Vega.	8			8	390 »			390 »
212	Villafer.	6			6	360 »			360 »
213	Villafranca del Bierzo.	65		1	66	4.590 »	30 »		4.620 »
214	Villagatón.	29		2	31	1.590 »	135 »		1.725 »
215	Villamandos.	12			12	735 »			735 »
216	Villamañán.	7			7	345 »			345 »
217	Villamartín de Don Sancho.	9			9	405 »			405 »
218	Villamejil.								
219	Villamol.	4			4	180 »			180 »
220	Villamontán de la Valduerna.	12			12	435 »			435 »
221	Villamoratielde las Matas.	4			4	195 »			195 »
222	Villanueva de las Manzanas.	5			5	270 »			270 »
223	Villaobispo de Otero.	10			10	390 »			390 »
224	Villaornate.	1			1	60 »			60 »
225	Villaquejida.	11			11	585 »			585 »
226	Villaquilambre.	28		4	32	2.100 »	315 »		2.415 »
227	Villarejo de Orbigo.	31		1	32	2.040 »	30 »		2.070 »
228	Villares de Orbigo.	17			17	720 »			720 »
229	Villasabariego.	11			11	540 »			540 »
230	Villaselán.	22			22	705 »			705 »
231	Villaturiel.	14			14	765 »			765 »
232	Villaverde de Arcayos.	3			3	195 »			195 »
233	Villazala.	12			12	510 »			510 »
234	Villazanzo de Valderaduey.	28			28	915 »			915 »
235	Zotes del Páramo.	4			4	150 »			150 »
	TOTAL.	3.904	2	363	4.269	228.855 »	150 »	31.065 »	260.070 »

DON JOSE ALVAREZ GONZALEZ, Jefe de Contabilidad del servicio de Subsidio al combatiente de León

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

León, 25 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, José Alvarez.—V.º B.: El Jefe provincial, Agustín Revuelta.

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

MES DE AGOSTO DE 1939

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Vegamián	Bovina ..	76	Carbunco sintomático	Victoria de Salamanca	Bueno.
Villafranca y Villadecanes	Porcina ..	41	Peste porcina	Idem	Bueno
Villablino	Bovina ..	7	Carbunco sintomático	Idem	Bueno

León, 10 de Septiembre de 1939. — (Año de la Victoria) — El Inspector provincial Veterinario, Santos Ovejero.